

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticinco de abril de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Para los fines legales pertinentes, agréguese el poder debidamente otorgado por el señor JOSÉ JAVIER MORENO SOBA a la abogada MARÍA IDALI TIQUE PÁEZ, conforme al cual, la faculta para presentar el respectivo trabajo de partición en este trámite (índice 033).

2. Así las cosas, se REQUIERE por última vez a la abogada ERIKA PAOLA AGUDELO MONSALVE para que en el término de cinco (5) días proceda a allegar el poder otorgado por la socia conyugal en el que la faculte para presentar el trabajo de partición en este proceso. **Comuníquese por Secretaría dejando las constancias del caso.**

3. Una vez vencido el término anterior ingresen inmediatamente las diligencias al Despacho.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 063 de 26/04/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL

Secretaria

YPD

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ef73124b1c1a416ec241bc487414391804a9e03e2371de7df25abf4296247bf**

Documento generado en 25/04/2022 03:17:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>